



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

N° 004-2022-UAI-JGA/P

Chincha, 03 de enero del 2022

-1-

Vista: la propuesta realizada por la Gerencia General y la sub gerencia general, sobre las “Escalas de Remuneraciones aplicables a las autoridades para el año 2022” y las “Escalas de Remuneraciones aplicables a los Docentes para el año 2022” de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario, la cual cuenta con la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración conformada por los programas académicos de Ingeniería de Sistemas, Administración y Finanzas, Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Facultad de Ciencias de la Salud la cual tiene los programas académicos de Psicología y Enfermería;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N°136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutorio que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, señala en su Artículo 11 Transparencia de las Universidades, que las remuneraciones entre otros conceptos que se pagan a las autoridades y docentes por todo concepto sean publicadas de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo en su Artículo 96 Remuneraciones (...) los docentes de las universidades privadas se rigen por lo establecido en la presente ley y en el estatuto de su universidad;





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

N° 004-2022-UAI-JGA/P

Chincha, 03 de enero del 2022

-2-

- Que, los términos de contratación de las designaciones como autoridades y como docentes se sujetan a los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral, así como también en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica SAC, y demás normas reglamentarias;
- Que, el estatuto de la Universidad Autónoma de Ica SAC señala que las remuneraciones de los docentes, conforme lo establecen el artículo 96° de la ley universitaria 30220 se establecen en una escala propuesta por el gerente general y aprobada por junta general de accionistas;
- Que, la Gerencia general y la sub gerencia general de la Universidad Autónoma de Ica, han hecho llegar su propuesta de aprobación de las “Escala de Remuneraciones aplicables a las autoridades para el año 2022” y las “Escala de Remuneraciones aplicables a los Docentes para el año 2022”, ante lo cual la Junta General de Accionistas tras su análisis ha brindado su aprobación;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

- Artículo 1°** APROBAR las “Escala de Remuneraciones aplicables a las autoridades para el año 2022”, según cargo y dedicación, el cual será de la siguiente forma:

ESCALAS DE REMUNERACIONES APLICABLES A LAS AUTORIDADES 2022

CARGOS	ESCALA DE REMUNERACIONES (EN SOLES)	
	DEDICACIÓN EXCLUSIVA (*)	TIEMPO COMPLETO
RECTOR	10,000 a 18,000	8,100 a 9,900
VICERRECTOR	8,500 a 10,000	6,000 a 8,000
DECANOS	5,000 a 8,000	4,500 a 6,000
DIRECTORES ESCUELA	4,500 a 6,000	4,300 a 5,500

- Artículo 2°** APROBAR las “Escala de Remuneraciones aplicables a los Docentes para el año 2022”, según categoría y dedicación, el cual será de la siguiente forma:

ESCALAS DE REMUNERACIONES APLICABLES A LOS (A) DOCENTES PARA EL PERIODO AGOSTO 2022 A DIC 2023

CATEGORÍA DOCENTE	ESCALA DE REMUNERACIÓN (EN SOLES)	
	DEDICACIÓN EXCLUSIVA /	INCENTIVO PARA LA INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDAD CIENTÍFICA
	TIEMPO COMPLETO (*)	
Docente Principal	3,800 a 5,000	Hasta S/ 7,000
Docente Asociado	3,400 a 4,500	
Docente Auxiliar	3,000 a 3,600	
Docente Contratado con Doctorado	3,850 a 3,800	
Docente Contratado con Maestría	2,700 a 3,300	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

N° 004-2022-UAI-JGA/P

Chincha, 03 de enero del 2022

-3-

CATEGORÍA DOCENTE	ESCALA DE REMUNERACIONES (EN SOLES)
	TIEMPO PARCIAL
Docente Contratado con Doctorado	S/ 24 a S/ 32
Docente Contratado con Maestría	S/ 19 a S/ 26

Artículo 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la universidad.

Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en la ciudad de Chincha Alta al 03 día del mes de enero del 2022.



Dr. HERNANDO MARTIN CAMPOS-MARTINEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA SAC